

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 22.

D. Francisco Rivas Moreno, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento del Real decreto de 10 de Mayo de 1892, publicado en el *Boletín oficial* de 3 de Junio, desde 1.º de Abril próximo han de estar surtidos los pueblos de esta provincia de las romanas y básculas necesarias, para que sin inconveniente alguno puedan tener lugar desde 1.º de Julio del corriente año las transacciones de cereales y legumbres por el peso, en lugar de por la medida, como hoy en general se viene efectuando, no siendo obstáculo al uso legal de los expresados aparatos el que carezcan del sello de la contrastación periódica del presente año, siempre que lleven el de la primitiva ó el de la periódica del año próximo pasado.

Los Alcaldes de los pueblos, antes de fin del actual, participarán á este Gobierno oportunamente si han dado debido cumplimiento á lo preceptuado en el art. 4.º del referido Real decreto.

Guadalajara 16 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

FRANCISCO RIVAS MORENO.

Núm. 23

No habiendo tenido efecto ninguna de las subastas celebradas de los pastos sobrantes de los propios de Pozancos, consistentes para 100 cabezas de ganado lanar y 20 de mayor, se declara caducado dicho aprovechamiento en lo referente al ganado lanar, y respecto al de mayor, tendrá lu-

gar nueva subasta el día 27 del actual, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en el local de la Sala de sesiones de aquella municipalidad, bajo el tipo de 30 pesetas y condiciones que sirvieron para las anteriores.

Guadalajara 16 de Marzo de 1893.

El Gobernador

FRANCISCO RIVAS MORENO.

Núm. 24.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la cuarta subasta celebrada para el arriendo de pastos sobrantes para 30 cabezas de ganado vacuno en el monte de Aleas, titulado «Carrascal y Mata», se anuncia una quinta, bajo el tipo de 75 pesetas, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de aquél pueblo.

Guadalajara 16 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

FRANCISCO RIVAS MORENO.

Núm. 25

El día 26 de los corrientes, á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y asistencia del Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte de Centenera, con 20 cabezas ganado vacuno y 20 mular, bajo el tipo de 60 pesetas y sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo.

Guadalajara 16 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

FRANCISCO RIVAS MORENO.

Núm. 26.

Se subasta la leña de una encina del monte de Torrebeleña, derribada por el viento, bajo el tipo de 2 pesetas 50 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 30 del actual, de once á doce de la mañana.

Guadalajara 16 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

FRANCISCO RIVAS MORENO.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
DE GUADALAJARA.

La cláusula primera de la Obra pía instituida en Mondéjar por D.^a Mariana Nuñez, dispone que cada año se vistan 24 pobres de ambos sexos por mitad, y en su virtud la Junta provincial de Beneficencia, como encargada del Patronazgo de esta Fundación, ha acordado proceder á la adjudicación de dicha limosna, y al efecto lo hace saber por el presente á los pobres vecinos y residentes en la expresada villa de Mondéjar que se crean con derecho á recibir este beneficio, para que hasta el día 20 de Abril próximo dirijan sus peticiones á esta Junta, para lo cual acudirán á la Alcaldía de la referida villa, donde se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar ante dicha Autoridad, haciendo constar las circunstancias que se exigen.

Se advierte que serán desechadas, sin ulterior reclamación, todas aquellas instancias que no contengan llenos y con la claridad debida los huecos que en las mismas existen, á fin de poder hacer la adjudicación con equidad y justicia.

Guadalajara 16 de Marzo de 1893.—El Gobernador Presidente, Francisco Rivas Moreno.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Santos Bozal. —818

Para poder cumplir la cláusula primera de la Obra pía instituida en Mondéjar por D.^a Mariana Nuñez, esta Junta provincial ha acordado adquirir por medio de licitación pública, doce vestidos para hombres é igual número para mujeres, con destino á los pobres de Mondéjar, compuestos los de los primeros de capa con embozos de pana negra, chaquetón, chaleco, pantalón, sombrero, faja negra de 28 palmos, dos camisas de retor blanco, dos pares de calzoncillos de retor moreno, dos pares de medias de algodón negro y un par de zapatos bajos; y los de las mujeres de manto con velo, un pañuelo matafríos, otro pañuelo de percal para la cabeza, un vestido de estameña, un refajo de bayeta encarnada, fabricada en Brihuega, dos camisas de retor blanco, dos pares de enaguas, también de retor blanco, dos pares de medias de algodón azul y un par de zapatos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la indicada Junta, en el despacho del Sr. Gobernador y bajo la presidencia del mismo ó persona en quien delegue, el día 8 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que, así como las muestras tipos, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, sitas en la planta baja del palacio de la Diputación provincial.

Guadalajara 16 de Marzo de 1893.—El Gobernador Presidente, Francisco Rivas Moreno.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Santos Bozal. —817

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., cuya personalidad acreditada con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de doce vestidos completos para hombre é igual número para mujer, se compromete á suministrarlos en los precios siguientes:

Para hombre.

Cada vestido completo á... pesetas. (en letra.)

Para mujer.

Cada vestido completo á... pesetas. (en letra.)

Todo con sujeción estricta á las condiciones del referido pliego.
..... de..... de 1893. (Firma.)

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO
PROVINCIAL.

Mes de Abril del año económico de 1892 á 1893.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.^a de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.^o de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulo	GASTOS.	Pesetas Cént
1. ^o	Administración (Personal.... provincial... Material....)	4.398 75 770 83
2. ^o	Servicios generales.....	4.961 71
3. ^o	Obras obligatorias.. ..	750 06
4. ^o	Cargas	260 41
5. ^o	Instrucción pública.....	5.777 83
6. ^o	Beneficencia.... ..	17.488 12
7. ^o	Corrección pública	7.019 33
8. ^o	Imprevistos.....	227 83
9. ^o	Nuevos establecimientos....	» »
10. ^o	Carreteras.....	2.250 »
11. ^o	Obras diversas.....	» »
12. ^o	Otros gastos.....	145 56
13. ^o	Resultas	120.806 17
14. ^o	Ampliación.....	» »
15. ^o	Movimientos de fondos ó suplementos.....	» »
16. ^o	Devoluciones.....	» »
	TOTAL.....	164.856 60

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 164.856 pesetas 60 céntimos.

Guadalajara 5 de Marzo de 1893.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Sesión de 9 de Marzo de 1893.—La Comisión provincial acuerda aprobar para los efectos oportunos la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente interino, Molero y Asenjo.—El Secretario, Luis García del Val. —748

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Recaudación.—Circular.

Habiendo acordado el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda suspender á D. Ramón Lacalle en el ejercicio del cargo que desempeñaba de Agente ejecutivo de la zona de Sigüenza, hago saber á todas las Autoridades, Corporaciones y contribuyentes del partido de Sigüenza la referida suspensión, á fin de que no reconozcan personalidad alguna el expresado D. Ramón Lacalle ni á sus Agentes subalternos, en cuanto se refiere á la cobranza, de contribuciones, impidiendo los Alcaldes que por cualquiera de las expresadas personas se practique gestión alguna de cobranza de los derechos del Tesoro, dando conocimiento en otro caso á esta Administración, para pasar á los Tribunales de Justicia el tanto de culpa que corresponda.

Guadalajara 15 de Marzo de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Gállego. —816

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONÓMICO DE 1886 Á 1887.

EXTRACTO de la cuenta definitiva del presupuesto provincial correspondiente á los diez y ocho meses del ejercicio del año económico de 1886 á 87, que rinde el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y que se publica según lo dispuesto en el art. 126 de la Ley provincial.

PARTE PRIMERA.—Cuenta del presupuesto de ingresos.

Conceptos.	Presupuesto definitivo ó refundido.	Aumentos en el ejercicio.	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Recaudación en los 18 meses.	Pendiente de cobro que pasa al adicional como resultas.
			Pesetas.	Cénts.				
1.º Rentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Portazgos y Barcajes.....	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º Repartimiento.	534.550	» 100	534.650	»	»	534.650	» 360.447 16	174.202 84
5.º Inst. pública..	9.380	» 1.792	11.172	»	»	11.172	» 11.172	»
6.º Beneficencia..	83.843 71	» 13.688 86	97.532 57	» 2.854 03	»	94.678 54	» 66.399 67	28.278 87
7.º Ingresos extraordinarios...	12.000	»	12.000	» 4.868 40	»	7.131 60	» 5.200 50	1.931 10
8.º Arbitrios especiales.....	6.000	»	6.000	» 6.000	»	»	»	»
9.º Empréstitos...	»	»	»	»	»	»	»	»
10. Enagenaciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Resultas y existencia de 1885 86	843.905 08	»	843.905 08	»	»	843.905 08	» 76.327 75	767.577 33
Reintegros é ingresos indebidos...	221.687 90	» 5.591 04	227.278 94	» 221.687 90	»	5.591 04	» 5.591 04	»
Total.....	1.711.366 69	21.171 90	1.732 538 59	235.410 33	1 497.128 26	525.138 12	971.990 14	

PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de gastos.

1.º Administración provincial.....	70.677 75	»	70.677 75	» 2.170 46	»	68.507 29	» 67 647 79	859 50
2.º Servicios grals.	71.000	»	71.000	» 27.457 45	»	43.542 55	» 41.905 69	1.636 86
3.º Obras obligatorias.....	9.641 50	»	9.641 50	» 73	»	9.568 50	» 9.568 50	»
4.º Cargas.....	36 670	»	36.670	»	»	36.670	»	36.670
5.º Instruc. pública	120.611 04	»	120.611 04	» 5.160 10	»	115 450 94	» 65.638 90	49.812 04
6.º Beneficencia...	308.489 35	»	308.489 35	» 32.276 40	»	276.212 95	» 223.345 30	52.867 65
7.º Corrección púb ^a	271.138 45	»	271.138 45	» 266.686 99	»	4.451 46	» 4.451 46	»
8.º Imprevistos...	10.000	»	10.000	» 5.293 83	»	4.706 17	» 4.706 17	»
9.º Nuevos establecimientos...	»	»	»	»	»	»	»	»
10. Carreteras....	110.000	»	110.000	» 109.012 75	»	987 25	» 987 25	»
11. Obras diversas.	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Otros gastos..	43.297	»	43.297	» 7.512 40	»	35 784 60	» 24.119	11 665 60
13. Resultas.....	572.300 56	»	572.300 56	»	»	572.300 56	» 75.847 77	496.452 79
Devoluciones.....	»	» 5.591 04	5.591 04	»	»	5.591 04	» 5 591 04	»
Total.....	1.623.825 65	5.591 04	1.629.416 69	455.643 38	1.173.773 31	523.808 87	649.964 44	

PARTE TERCERA.—Resúmen.

Sobrante del ejercicio anterior.....	12.093 76
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1886 á 87.....	513.044 36
Total.....	525 138 12

Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto.....	523.808 87
Sobrante en 31 de Diciembre de 1887, que pasa al presupuesto adicional de 1887 á 88.	1.329 25

Guadalajara 1.º de Marzo de 1893.—V.º B.º—El Presidente, Victoriano Ciruelos y Estéban.—El Contador, Estéban Carrasco de León.

RECTIFICACION.

En el resumen del resultado del escrutinio de la Elección de Diputados á Cortes, publicado en el *Boletín oficial* número 31, se consignó por error que en el Distrito de Molina D. José Gómez Acebo y Cortina obtuvo un total de 3.032 votos y D. Calixto Rodríguez y García 4.117; debiendo ser respectivamente 3.283 y 4.577.

Ayuntamientos constitucionales.**GUADALAJARA.**

Habiéndose formado por esta Alcaldía el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido, para el año económico de 1893 á 1894, está señalado el Lunes 20 del corriente y hora de las once de su mañana, para reunirse en estas Casas Consistoriales la Junta que determina el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, para que se sirvan nombrar su respectivo representante, con el fin de discutir y aprobar el citado presupuesto; recomendando la asistencia por exigirlo así la importancia del mismo.

Guadalajara 14 de Marzo de 1893.—El Alcalde Constitucional, Lucas de Velasco. —806

BRIHUEGA.

Ignorándose el paradero de los mozos Daniel Ezequiel Gimenez y Sanchez, hijo de Lorenzo y de María, y Bonifacio José Rosera, hijo natural de Baldomera, se les cita por medio del presente para que comparezcan el día 25 del actual y hora de las once de la mañana, como nuevo plazo concedido por el Ayuntamiento para su presentación personal en las Casas Consistoriales de esta villa, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos, de conformidad con lo que determina el art. 87 de la Ley de reemplazos vigente.

Brihuega 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Julián Peña. —760

En el día de ayer se extravió al vecino de esta villa José Cortijo y Cepero una cerda negra talaverana, de tres á cuatro arrobas de peso, con un agujero en cada oreja.

En cuya virtud ruego á los Sres. Alcaldes se sirvan darme aviso si hubiera sido recogida en alguno de los pueblos inmediatos, para que su dueño pueda pasar á recogerla.

Brihuega 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Julian Peña. —755

TARAGUDO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto ordinario para el año económico de 1893 á 94, en cuyos días podrán examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasados no serán oídas.

Taragudo 4 de Marzo de 1893. — El Alcalde, Valeriano Calvo.—P. S. M.—Manuel Ruiz, Secretario. —759

ESCARICHE.

El apéndice formado que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, con objeto de

que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que sean procedentes.

Escariche 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Santiago del Moral. —751

UCEDA.

El padrón industrial de esta villa, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Uceda 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Vicente Calleja. —791

EL OLIVAR.

Por término de quince días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido del actual ejercicio.

Las cuentas municipales del año económico de 1891 á 92.

Las cuentas del pósito del mismo año de 1891-92. Terminado que sea dicho plazo, no será oída ninguna de cuantas reclamaciones se presenten.

El Olivar 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Tomás García. —792

CENTENERA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, á fin de oír cuantas reclamaciones sobre los mismos se presenten, los documentos siguientes:

1.º Cuenta de ordenación y caudales de fondos municipales del ejercicio de 1891-92.

2.º Presupuesto adicional refundido de 1892-93.

Centenera 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Dionisio Gómez.—El Secretario, Manuel Paniagua. —793

GUALDA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre la contribución industrial de 22 de Noviembre último, ha sido formado en esta villa el padrón industrial en la forma en él prevenida, el que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el repetido documento.

Gualda 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro la Roja. —794

SETILES.

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para 1893-94.

El padrón industrial para el mismo ejercicio.

Setiles 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Andrés López. —795

TARAVILLA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1893 á 94, por espacio de quince días, con el fin de que puedan examinarlo y hacer las oportunas reclamaciones.

Taravilla 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Felipe Escalera.—El Secretario, Mariano Gómez. —786

LUZAGA.

Terminado el padrón de contribuyentes por industrial de este término municipal para el ejercicio económico de 1893 á 94, se halla el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que éste aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones, pasado dicho término no serán oídas.

Luzaga 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Remigio Mayo. —783

EL POBO.

El padrón industrial de este pueblo se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

El Pobo 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, León Torrubia. —784

BAÑOS.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones sobre los mismos se presenten, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para el año económico de 1893 á 94.

El padrón industrial de este distrito municipal.

Baños 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Mariano Escalera. —785

EL ATANCE.

El padrón industrial de este pueblo formado para el año económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

El Atance 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Alonso.—P. S. M.—El Secretario, Salvador Montero. —754

MURIEL.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el presupuesto de ingresos y gastos ordinario para el ejercicio de 1893-94, con objeto de que pueda ser examinado por todos los vecinos que gusten hacerlo y oír reclamaciones que crean conducentes; pasado no serán oídas.

Muriel 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Eliás Rodríguez. —756

MANTIEL.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, que ha de regir en el inmediato año económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que los vecinos del mismo puedan examinarlo y formular las observaciones que tengan por conveniente; trascurrido que sea dicho tiempo, no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Mantiel 8 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Mariano García Rebollo. —746

SACEDON.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca á Junta á los Ayuntamientos de que se compone este partido judicial, para que designando un individuo que les represente á cada uno, concurra á estas Casas Consistoriales

el día 22 del presente mes, á las diez de su mañana, al objeto de discutir y formar el presupuesto de gastos carcelarios para el próximo ejercicio de 1893 á 94, debiendo advertir que esta es única convocatoria y que se tomará acuerdo sea el que fuere el número de asistentes.

Sacedón 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Tiburcio Morales.—El Secretario, Alejo Gallardo. —763

TORRECUADRADILLA.

El padrón industrial de este término y con arreglo al nuevo Reglamento, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por término de doce días, á los efectos del repetido Reglamento.

TorreCuadradilla 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Sinforiano Moreno. —764

TORRESAVIÑAN.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el repartimiento individual de la contribución de este término municipal, para el año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las que pasado dicho periodo no serán oídas.

Torresaviñán 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Ruiz Cano. —765

HORTEZUELA DE OCEN.

El padrón de industrial de este término, con arreglo al nuevo Reglamento, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último.

Hortezuela de Ocen 10 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Ignacio Ibañez.—El Secretario, Anacleto Escribano. —766

HUERMECES.

El padrón de industrial de este término, con arreglo al nuevo Reglamento, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del repetido Reglamento.

Huérmeceas á 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Matías Cezón.—P. S. M.—El Secretario, Buenaventura García. —767

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

El padrón general de la contribución industrial de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones justas.

Cubillejo de la Sierra 10 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Lopez. —668

JADRAQUE.

El presupuesto ordinario de este distrito municipal, para el ejercicio de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Jadraque 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, León Carretero. —779

LUZON.

Formado con arreglo á las disposiciones que contiene el Real Decreto de 23 de Febrero último, el padrón industrial de esta villa, estará expuesto al públi-

co en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por espacio de ocho días, que lo serán del 16 al 23 inclusive del mes actual.

Lo que se hace público por medio de este anuncio y periódico oficial de la provincia, á los efectos del artículo 7.º de dicho Real Decreto.

Luzón 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Bolaños Sarmiento. —753

VILLASECA DE UCEDA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones:

El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1893 á 94.

El apéndice al amillaramiento para el de id. id.

Y por término de ocho días, el padrón de industriales que ha de servir de base para la matrícula industrial del citado ejercicio.

Villaseca de Uceda 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Elvira. —758

CASA DE UCEDA.

El padrón de industriales de este término municipal, para el año económico de 1893-94, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia; en la inteligencia, que trascurrido dicho período, no se admitirá ninguna reclamación.

Casa de Uceda 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde. —757

COGOLLUDO.

El presupuesto especial de gastos é ingresos para cubrir las atenciones de la Cárcel de este partido judicial, en el próximo año económico de 1893-94, se halla formado por esta Alcaldía y arreglado á las necesidades de dicho establecimiento.

Según el art. 3.º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1886, debe ser discutido y aprobado en Junta, compuesta de un representante nombrado por cada Ayuntamiento.

En su virtud, ruego á las Corporaciones de los pueblos de este partido, se sirvan nombrar un Concejal de su seno que les represente en las Casas Consistoriales de esta villa, el Domingo 27 del actual, de once á doce, á los fines expresados, encargándoles vengán provistos de la oportuna credencial que les acredite como tales representantes, y teniendo entendido que á la falta absoluta de los mismos este Ayuntamiento suplirá su ausencia.

Cogolludo 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Agustín de Frías.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario. —762

MÁLAGA.

El padrón de la matrícula del subsidio industrial de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, correspondiente al año económico de 1893-94; pasado que sea se remitirá á la Administración competente para su aprobación.

Málaga 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Joaquín Merino. —771

HOMBRADOS.

El padrón industrial de este distrito municipal, á que se refieren los artículos 10 del Reglamento de 13 de Julio de 1882 y el 62 del 22 de Noviembre último,

se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los industriales en él inscritos formular las reclamaciones procedentes; pasados los cuales, desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, no serán oídas.

Hombrados 8 de Marzo de 1893.—El Alcalde, León Izquierdo. —770

LORANCA DE TAJUÑA.

El padrón de contribución industrial de este distrito municipal se halla terminado y estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por el que á bien tenga, á los efectos legales. Pasado dicho plazo será remitido á la superioridad correspondiente.

Loranca de Tajuña 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Marcelino Blasco.—Por su mandado, Pablo López, Secretario. —769

REBOLLOSA DE JADRAQUE.

Espirado el plazo para la vacante de esta Secretaría, se han presentado en tiempo oportuno varias solicitudes, y entre ellas la de D. José Cortezón, que la ha venido desempeñando interinamente.

En su vista, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, atendiendo á las buenas circunstancias y hoja de servicios del Cortezón, en sesión ordinaria del día 5 del presente han acordado nombrarle Secretario en propiedad.

Lo que se hace saber á los efectos oportunos.

Rebollosa de Jadraque 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Alda.—P. S. M.—El Secretario, José Cortezón. —772

ANGON.

Formado el apéndice de rectificación del amillaramiento actual, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles del ejercicio próximo de 1893-94, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este pueblo por término de quince días para examen y reclamaciones del mismo, pasados no serán oídas.

Angón 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Mariano de Mingo.

El padrón de industriales de este término, con arreglo al nuevo reglamento, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del mismo reglamento.

Angón 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Mariano de Mingo. —777

MARANCHON.

El padrón industrial de este término municipal, formado con arreglo al nuevo reglamento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos prevenidos en dicho reglamento.

Maranchón 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Ildelfonso Fernandez. —778

BOCIGANO.

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para 1893 á 94, se halla formado por la comisión, informado por el Sr. Regidor síndico de la corporación, y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por térmi-

no de quince días á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Bocigano 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eugenio Fernandez.—El Secretario, Andrés Calleja.

—780

MUDUEX.

El padrón general de todos los individuos que ejercen industria en esta localidad, formado en esta Alcaldía en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Mudux 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Mamerito Pascual.

—773

ROMANONES.

Como previene el art. 4.º del Real decreto de 23 de Febrero último, esta Alcaldía ha formado el padrón de industriales de esta localidad, para el próximo ejercicio económico de 1893-94, y por tanto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el término de ocho días, como así lo determina el art. 7.º de dicho Real decreto, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Romanones 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Fernandez.—El Secretario, Pedro Redondo y Sanz.

—774

ALCOROCHES.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial correspondiente al ejercicio de 1893 á 94, formado por esta corporación municipal.

Alcoroches 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Felipe Benito.

—775

YUNQUERA.

El padrón industrial á que se refiere al art. 62 del Reglamento de 22 de Noviembre último y el Real decreto de 23 de Febrero próximo pasado, relativo á este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Yunquera 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Saturnino Cedrón.

—776

ESPLEGRARES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón industrial de este pueblo, para que por los en él comprendidos y demás personas, puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Esplegares 14 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Francisco Sotoca.

—787

HITA.

El padrón industrial á que se refiere el art. 1.º del reglamento y Real decreto de 23 de Febrero último, está formado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, advirtiendo que pasado este término no se admitirá ninguna.

Hita 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Lopez.—El Secretario, Rafael Sanchez.

—788

YEBRA.

El padrón industrial, mandado formar por el art. 1.º del Real decreto de 23 de Febrero último, se halla ter-

minado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Yebra 14 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel Lopez.

—789

MORATILLA DE HENARES.

El padrón industrial de este término municipal con arreglo al nuevo reglamento, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, todo á los efectos que están prevenidos.

Moratilla de Henares 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Lorenzo de Miguel.

—790

ARCHILLA.

Edicto.

En virtud de lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Febrero próximo pasado, se halla terminado el padrón de industriales de esta localidad, y por lo tanto expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se presentarán las reclamaciones que los industriales crean convenientes.

Archilla 14 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Fermín Gálvez.—D. S. O.—Pedro Jodra.

—800

BALCONETE.

Se halla vacante el partido de Médico-cirujano de esta villa y el pueblo de Tomellosa, que dista un cuarto hora, por traslado del que la venía desempeñando á su pueblo; su dotación es de 2.250 pesetas pagadas en esta forma: 1.250 el pueblo en donde fije su residencia y 1.000 el anejo, satisfechas por trimestres vencidos y cobradas por el Facultativo según reparto que se le entregará para su cobro; en esta suma está incluida la beneficencia, sin que pueda exigir más cantidad que la señalada y asistir á cuantas enfermedades invadan ambos dos pueblos.

Se admiten solicitudes hasta el día 31.

Balconete 15 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Felix García.

—801

YELAMOS DE ARRIBA.

Desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el año de 1893-94, durante los cuales pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Yelamos de Arriba 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Sebastián Sanchez.

—803

SOMOLINOS.

El padrón industrial á que se refieren el art. 10 del Reglamento de 13 de Julio de 1882 y el 62 del de 22 de Noviembre último, perteneciente á este término municipal, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones crean conveniente dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, advirtiendo que pasado dicho período no serán admitidas.

Somolinos 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Bravo.—P. S. M.—El Secretario, Dionisio Torija.

—802

SACECORBO.

Por término de ocho días, se halla expuesto al pú-

blico el Padrón industrial de este pueblo, á fin de que los interesados produzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Sacecorbo 11 de Marzo de 1893.—Lorenzo Tejedor. —796

ARGECILLA.

El padron industrial correspondiente á esta villa, y con sujeción al Real decreto de 23 de Febrero último, se halla formado y de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de oír las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales no serán oídas.

Argacilla 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Hilario de Lucas.—El Secretario, Tomás Perez. —797

ARBETETA.

Depositado en poder del vecino ganadero Pedro Monton, se encuentra un macho cabrío, de las señas que á continuación se expresan, el cual ha aparecido en la ganadería de Tomás García.

Lo que se anuncia al público, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño, á quien previa justificación en legal forma y abono de gastos, le será entregado.

Arbeteta 8 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Martin Alonso.

Señas de la res.

De 4 años de edad, las orejas arpas hacia adelante, por la tripa cereño y por el lomo carinegro. —798

ALMADRONES.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, va anejo á este cargo el de Sacristan y organista.

Asimismo se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, retribuida con los derechos del arancel. Los aspirantes que reúnan las condiciones legales y cuenten por lo menos cinco años de servicios á una Corporación municipal ó Ayuntamiento, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde y Juez municipal respectivamente, de esta villa, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo se proveerá.

Almadrones 14 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Victor de la Fuente.—El Juez municipal, Agustín Sanz. —812

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Edicto.—En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, fecha de hoy, dictada en autos de menor cuantía, instados por el Procurador D. Julián Peña, á nombre de Francisco García Sigüenza, contra Martina Sigüenza, se sacan á segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100, las fincas y bienes que constan en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 20, fecha 15 de Febrero último, sitios en Cañizar y Rebollosa de Hita.

La subasta tendrá lugar el día 4 de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación actual, y que se ha de depositar el 10 por 100 del valor

de los bienes que se intenten rematar y cédula personal.

Brihuega 10 de Marzo de 1893.—Remigio Machicado.—V.º B.º—Salvá. —750

MOLINA.

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás González Martínez, vecino de Aдовes, en causa seguida contra el mismo, por desacato, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados á dicho procesado, que á continuación se describen:

Una casa en construcción con 500 tejas destinadas á la misma, sita en dicho pueblo de Aдовes y su calle titulada del Cerro; linda por la espalda otra de Manuel Agustín, los demás costados calle pública, tasada en 200 pesetas.

Un cerrado en el barrio de Abajo de dicho pueblo; linda Saliente una heredad de Juan Megino Berzosa, Poniente otra de Dionisio Trillo, en 30 id.

El remate tendrá lugar el día 4 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y á su vez en el municipal de Aдовes; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir, y que las fincas descritas salen á subasta á instancia del Representante del Abogado del Estado, sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Molina de Aragón á 9 de Marzo de 1893.—Manuel Marina.—P. S. M.—Ignacio Anton. —781

PASTRANA.

Cédula de citación.—Por virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se instruye contra el jitano Ramón Gabarri y otros, por muerte violenta dada á otros dos jitanos, en la tarde del 24 de Febrero último, en la feria de Tendilla, se ha acordado se cite por medio de la presente á los jitanos llamados Angel Mendoza y un tal Nevado, cuñado de aquél, que han vivido en Guadalajara en una huerta llamada del Riojano, en la carretera que va á Taracena, y según han manifestado en la casa donde han habitado, hace días marcharon con dirección á tierra de Madrid, sin que se sepa su actual paradero, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta y Boletines oficiales* de Madrid y Guadalajara, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en indicada causa; apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pastrana 13 de Marzo de 1893.—El Actuario, Cirilo Librero. —799

PARTE NO OFICIAL.

Casa y Estados de la Excm. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, Duquesa de Sevillano.

Administración de Guadalajara

COMPRA DE PASTOS

Se desea en arriendo los de un término para dos ó tres hatos, cediendo basuras.

Dirigirse á esta Administración.—Felipe Lamparero.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.